

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Medellín, noviembre veinticuatro de dos mil veinte

|            |  |
|------------|--|
| Radicado   | 050014003017 2020 00154 00                             |
| Proceso    | Ejecutivo  |
| Demandante | COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL. COMUNA |
| Demandado  | MERLYN YOREDY CUENCA YATE                              |
| Asunto     | Termina proceso por pago total de la obligación        |

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora y la demandada en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

**RESUELVE:**

1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° Se ordena entregar a la parte actora los títulos por valor de \$4.842.453,58, retenidos a la demandada MERLYN YOREDY CUENCA YATE, los cuales se elaborarán a nombre de la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL Nit. 890985077-2.

3° No hay lugar a levantamiento de medida cautelar alguna, toda vez que las mismas ya se habían levantado.

4° Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria y se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

C U M P L A S E.



YAMILE ELENA VELEZ GAVIRIA  
JUEZ (Encargada)